



POSADAS, 27 MAR 2014

VISTO: El Expte N° 3.530-"Q"/13 cuya carátula dice: "Inicia: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Asunto: Convenio Especifico de Colaboración entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Colegio Profesional de Corrientes"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el mencionado convenio, para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/3).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho N° 003/14 dice lo siguiente: "Visto que el presente convenio cumplimenta con los requisitos enmarcados dentro de las reglamentaciones vigentes, esta comisión sugiere su aprobación", (Fojas 4).

QUE el Honorable Consejo Directivo en el Primer Cuarto Intermedio de la 1ª Sesión Ordinaria realizado el 26 de febrero del cte. año aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES** y el **COLEGIO PROFESIONAL DE CORRIENTES**. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 038-14

evl/SCD

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dra. Marina QUIROGA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

COLEGIO PROFESIONAL DE CORRIENTES

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis KRAMER, DNI 10.549.830, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y el COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA CORRIENTES, en adelante "EL COLEGIO", representado en este acto por su PRESIDENTE, Silvia Cristina RODRÍGUEZ DNI 23.742.075, con domicilio en calle Santa Fé 1186, de la Ciudad de Corrientes, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN ACADEMICA**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- ✦ Capacitación y formación de Recursos Humanos.
- ✦ Colaboración en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión.
- ✦ Colaboración en la Planificación y Ejecución de Cursos de Capacitación.

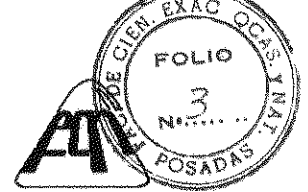
SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD** a través de la **FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES**, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas. ---

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio. -----

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas. -----

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte. -----

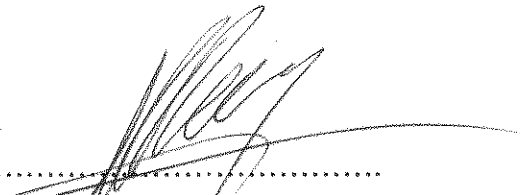


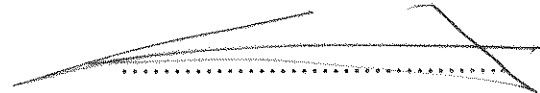
SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de cinco (5) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-----

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los ____ días del mes de ____ de 2013 -----


.....
Presidente Colegio
Farm. SILVIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACÉUTICOS DE CTES.


.....
Decano FCEQyN
Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.